

**ACUERDO DE TRAMITACIÓN URGENTE DEL PROYECTO DE DECRETO XX/2026, DE ... ,  
DE FOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE SEGUROS AGRARIOS COMBINADOS Y  
CONVOCATORIA PARA LA ANUALIDAD 2027.**

El Director General de Agricultura y Ganadería ha propuesto a esta Secretaría General, con fecha de 7 de octubre de 2026, acordar la tramitación de urgencia de proyecto de Decreto xx/2026, de fomento de la contratación de seguros agrarios combinados y convocatoria para la anualidad 2027, en los siguientes términos:

*“El sistema de seguros agrarios combinados constituye un elemento capital dentro de las políticas agrarias, en cuanto: instrumento de solidaridad colectiva que salvaguarda la continuidad y viabilidad de las explotaciones agrarias; herramienta decisiva para cumplir lo establecido en el artículo 39 1) b) del tratado de Funcionamiento de la Unión Europea y el apartado 1 del artículo 130 de la Constitución Española; e instituto decisivo ante los fenómenos ligados al cambio climático.*

*La tramitación y publicación de este Decreto debe ser realizada con carácter de urgencia por motivo de interés público por las siguientes razones:*

*-El inicio de la contratación de los seguros agrarios para 2027 arranca con el inicio del año (concretamente el 1 de enero de cada anualidad). La contratación de pólizas de seguros agrarios deviene en la certificación de liquidación de subvenciones a favor de AGROSEGURO, S.A. (las ayudas de la Junta de Extremadura son descontadas por AGROSEGURO, S.A. del recibo de la prima en el momento de la formalización de las pólizas).*

*-Estas ayudas son fundamentales para el sector agrario extremeño, teniendo un carácter incentivador y de fomento de la contratación de los seguros agrarios. Su estacionalidad en la contratación provoca que la publicación de este Decreto no pueda demorarse más allá de finales del 2026. De ahí el carácter de urgencia en la tramitación y publicación del Decreto.*

*- A ello se añade que la tramitación de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el ejercicio 2026 ha supuesto una concentración temporal de actuaciones administrativas en los últimos meses del ejercicio presupuestario, reduciendo significativamente el margen temporal disponible para culminar la aprobación de la presente disposición. Esta circunstancia obliga a adoptar las medidas necesarias para garantizar la aprobación definitiva y publicación de la norma antes del día 1 de enero de 2027.*

*Se considera por ello concurrente el motivo de la letra a) del apartado 1 del artículo 39 de la Ley 4/2022, de 27 de julio, de racionalización y simplificación administrativa de Extremadura.”*

En su virtud, compartiendo la fundamentación propuesta, en ejercicio de la competencia atribuida en el artículo 39.1 de la Ley 4/2022, de 27 de julio, de racionalización y simplificación administrativa de Extremadura, se

|                     |                                                          |        |                     |
|---------------------|----------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| Csv:                | FDJEXL4S9XN3S525KGS3X6UJ7F9Z8R                           | Fecha  | 07/10/2026 19:42:27 |
| Firmado Por         | JOSE MARIA GUERRERO PÉREZ - El Secretario General        |        |                     |
| Url De Verificación | https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf | Página | 1/2                 |





**ACUERDA**

La tramitación urgente del procedimiento de elaboración y aprobación del proyecto de Decreto XX/2026, de fomento de la contratación de seguros agrarios combinados y convocatoria para la anualidad 2027.

En Mérida, en la fecha de la firma electrónica  
EL SECRETARIO GENERAL

|                                                                                      |                                                          |        |                     |                                                                                       |
|--------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------|--------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Csv:                                                                                 | FDJEXL4S9XN3S525KGS3X6UJ7F9Z8R                           | Fecha  | 07/10/2026 19:42:27 |  |
| Firmado Por                                                                          | JOSE MARIA GUERRERO PÉREZ - El Secretario General        |        |                     |                                                                                       |
| Url De Verificación                                                                  | https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf | Página | 2/2                 |                                                                                       |
|  |                                                          |        |                     |                                                                                       |